



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
N° **924** -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **29 SEP. 2022**

**VISTOS:**

El Informe N°0133-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 13 de setiembre del 2022, El Informe N°000326-2022-SUSALUD-INA, de fecha 07 de setiembre del 2022, El Informe N°000982-2022-SUSALUD-INA, de fecha 07 de setiembre del 2022, El Documento de fecha 26 de julio del 2022, Oficio N°1510-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, 02 de agosto del 2022, La Solicitud de fecha 27 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, dispone que la Dirección General de Salud de las Personas, es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados, entre otros, a los servicios de salud;

Que, con Solicitud de fecha 27 de julio del 2022, el **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO CONCIENCIA** con código único N°29222, solicita al Director Regional de Salud Amazonas, retiro voluntario del RENIPRESS;

Que, con Oficio N°1510-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud, dirigido a la Intendencia de Supervisión de IPRESS, a través del cual remite expediente de la IPRESS denominado "Consultorio Odontológico Conciencia", con código único N°29222, a fin de que se sirva disponer retiro de IPRESS;

Que, con Informe N°000982-2022-SUSALUD-INA, de fecha 07 de setiembre del 2022, emitido por la Jefatura de Autorizaciones IPRESS, dirigido a la Intendencia de Normas y Autorizaciones, donde en su parte conclusiva señala que, en consideración a lo informado por el IFIS, la IPRESS de nombre comercial **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO CONCIENCIA**, con razón social **CENTRO ODONTOLÓGICO CONCIENCIA S.R.L**, identificada con Código Único de IPRESS N°00029222, no cuenta con Procedimiento Administrativo Sancionador en trámite ante la Intendencia de Fiscalización y Sanción. Por otro lado, de la verificación en la base de datos del Registro de Sanciones, se advierte que la citada IPRESS no registra sanción administrativa;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

924

Chachapoyas, 29 SEP. 2022

Que, con Oficio N°000326-2022-SUSALUD-INA, de fecha 08 de setiembre del 2022, emitido por la Intendencia de Normas y Autorizaciones, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual da a conocer sobre el requerimiento de información sobre procedimiento de sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento respecto de la IPRESS "Consultorio Odontológico Conciencia", con Código Único de IPRESS N°00029222. Sobre el particular adjunta el Informe N°000982-2022-SUSALUD-INA, emitido por la Jefatura de Autorizaciones, en el que se concluye que, conforme a lo informado la Intendencia de Fiscalización y Sanción – IFIS, respecto a la IPRESS consultada, esta no cuenta con Procedimientos Administrativos Sancionadores en trámites ante la IFIS; asimismo, de la verificación en la base de datos del Registro de Sanciones que administra esta intendencia, se advierte que la citada IPRESS no registra sanción administrativa;

Que, con Informe N°0133-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 13 de setiembre del 2022, emitido por la Dirección de Servicios de Salud, dirigido la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual solicita tenga a bien disponer a quien corresponda la emisión de acto resolutorio de retiro de IPRESS, a fin de proseguir con el procedimiento de baja de la siguiente IPRESS:

N°	IPRESS	CÓDIGO ÚNICO
1	"CONSULTORIO ODONTOLÓGICO CONCIENCIA"	29222

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, prescribe que son funciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud brindar los servicios que correspondan a su nivel resolutivo a los afiliados y derecho habientes dentro de los parámetros y principios determinados en el presente reglamento;

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 37° de la referida Ley, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el segundo párrafo del artículo 5° del Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S, establece





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA  
Nº 924

Chachapoyas, 29 SEP. 2022

que el RENIPRESS es el registro administrativo a cargo de SUSALUD que sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo; asimismo, señala que brinda soporte a los procedimientos vinculados al registro de las IPRESS de acuerdo a la normativa vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal f, artículo 10° del referido Reglamento, la baja definitiva es el estado de la IPRESS cuya solicitud de retiro voluntario haya sido declarada procedente o que se haya excedido el plazo del estado de "Cierre Temporal a Solicitud de Parte" y no cuenta con un procedimiento administrativo sancionador - PAS en trámite o una sanción pendiente de cumplimiento; cabe precisar que este estado de registro no puede ser modificado y la IPRESS no se encuentra habilitada para brindar servicios de salud;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER la BAJA DEFINITIVA de la IPRESS "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO CONCIENCIA", identificada con Código Único de IPRESS N°00029222, con razón social CENTRO ODONTOLÓGICO CONCIENCIA S.R.L, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20607314218, con domicilio fiscal Jirón Triunfo N° 579 Piso 2, Distrito y Provincia Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

**ARTICULO SEGUNDO:** COMUNICAR, al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), la presente Resolución, quien en cinco días útiles actualizará la información en el aplicativo

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REG. DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033

Distribución  
G.R.A. G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
OIT/DIRESA  
OCI/DIRESA  
DSS/DIRESA  
DEPGS/DIRESA  
CENTRO ODONTOLÓGICO CONCIENCIA  
Archivo

CMP/D.E.DIRESA  
JASV/D.OAJ.DIRESA